



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Miércoles, 29 de septiembre de 1965. — Número 117

Página 941

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 16 de agosto de 1965, acordada en Comisión Delegada de Asuntos Económicos, sobre regularización de los precios de las entradas en los cinematógrafos.*

El artículo primero del Decreto número 2.283/1964, de 16 de julio, atribuyó expresamente a este Departamento la competencia en materia de precios y clasificación de los locales cinematográficos. Haciendo uso de la citada competencia, tanto para la clasificación de los locales como para regular con un criterio unitario los precios máximos de las entradas de los mismos,

Este Ministerio, vista la propuesta del Sindicato Nacional del Espectáculo y previa deliberación de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en su reunión del día 12 de agosto de 1965, tiene a bien disponer:

Artículo primero.—Los precios máximos de las entradas de los locales cinematográficos de toda España serán los que se fijan en el anexo de la presente Orden.

Cuando los precios autorizados con arreglo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de marzo de 1957 fuesen inferiores a los del anexo podrán ser elevados hasta la cifra correspondiente en dos fases, a razón de un 50 por 100 cada una, la primera a la publicación de la presente Orden y la segunda a partir de la segunda quincena del mes de enero próximo.

Artículo segundo.—Los precios que cada empresa fije para las entradas correspondientes a sus locales, dentro de los límites fijados en el artículo

### SUMARIO

#### "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

##### Ministerio de Información y Turismo

Orden de 16 de agosto de 1965, acordada en Comisión Delegada de Asuntos Económicos, sobre regularización de los precios de las entradas en los cinematógrafos ..... 941

##### Ministerio de Hacienda

Orden de 1 de septiembre de 1965, por la que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 3.753/1964, de 12 de noviembre, se amplía la habilitación de la Aduana de Santoña para el despacho de pescados y carnes congeladas ..... 943

#### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Facultativa del Puerto de Santander ..... 944

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santander ..... 944  
Organización Sindical de Santander ..... 945

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 945

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Udías, Puente Viesgo, Camargo y Junta Vecinal de Sancibrián. 946

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Santander ..... 946

anterior, deberán ser comunicados a la Delegación de Información y Turismo de quien dependan.

Artículo tercero.—La calificación de los locales de exhibición, a los fi-

nes de su inclusión en los distintos grupos que para cada zona determina el anexo de esta Orden, se llevará a cabo a solicitud fundada de los interesados y previos los informes de la Delegación de Información y Turismo correspondientes y del Sindicato Nacional del Espectáculo, por la Dirección General de Cinematografía y Teatro. La calificación como mínimo tendrá vigencia para una temporada.

Artículo cuarto.—No obstante lo dispuesto en los artículos segundo y tercero de esta Orden, todo cambio de calificación de sala que implique el pase de una categoría superior a otra inferior y toda rebaja de precios de las entradas de las salas de exhibición podrá llevarse a cabo en cualquier momento por las empresas, debiéndolo, sin embargo, comunicar a la Delegación de Información y Turismo que corresponda.

Artículo quinto.—Las Delegaciones Provinciales y Locales de este Ministerio se abstendrán de visar y autorizar los programas cinematográficos correspondientes a los locales cuyos precios no se ajusten a lo preceptuado en esta Orden y su anexo, ello sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pudiera derivarse del incumplimiento del contenido de los mismos.

Artículo sexto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

#### Disposición transitoria

Cuando los locales de exhibición cinematográfica tengan reconocidos para sus entradas precios superiores a los señalados en el anexo de esta Orden podrán mantener el importe de aquéllos.

Madrid, 16 de agosto de 1965.—Fraga Iribarne.

**A N E X O**

1) Relación de los precios máximos que han de regir en las distintas zonas que a continuación se detallan:

**ZONA ESPECIAL**

	Estrenos	Primer reestreno	Segundo reestreno	Tercer reestreno	Restantes	Todd-Ao
Laborables .....	40	20	17	13	10	65
Visperas .....	43	25	21	17	11	65
Festivos .....	45	30	23	20	13	65

**ZONA PRIMERA**

	Estrenos	Primer reestreno	Segundo reestreno	Tercer reestreno	Todd-Ao
<b>Grupo A:</b>					
Laborables .....	30	18	13	11	50
Visperas .....	32	18	12	10	50
Festivos .....	36	22	17	15	50
<b>Grupo B:</b>					
Laborables .....	27	15	11	8	45
Visperas .....	28	16	10	8	45
Festivos .....	32	18	13	11	45

**ZONA SEGUNDA**

	Estrenos	Primer reestreno	Segundo reestreno	Tercer reestreno	Todd-Ao
<b>Grupo A:</b>					
Laborables .....	22	13	9	7	40
Visperas .....	22	13	9	9	40
Festivos .....	28	16	11	9	40
<b>Grupo B:</b>					
Laborables .....	20	11	7		35
Visperas .....	22	12	8		35
Festivos .....	24	14	10		35

**ZONA TERCERA**

	Estrenos	Todd-Ao		Estrenos
<b>Grupo A:</b>			<b>Grupo B:</b>	
Laborables .....	15	28	Laborables .....	10
Visperas .....	16	28	Visperas .....	13
Festivos .....	18	28	Festivos .....	15

2) Relación de capitales y poblaciones que integran las distintas zonas a las que se hace referencia:

### ZONA ESPECIAL

Madrid.  
Barcelona.  
Valencia.

### ZONA PRIMERA

#### Grupo A:

Bilbao.  
Málaga.  
Palma.  
San Sebastián.  
Sevilla.  
Zaragoza.

#### Grupo B:

Alicante.  
Cortuña (La)  
Cádiz.  
Castellón.  
Gerona.  
Granada.  
Murcia.  
Oviedo.  
Santander.  
Valladolid.  
Tarragona.  
Vigo.  
Gijón.

### ZONA SEGUNDA

#### Grupo A:

Badajoz.  
Córdoba.  
León.  
Lérida.  
Palmas (Las).  
Pamplona.  
Salamanca.  
Tenerife.  
Vitoria.  
Baracaldo.  
Cartagena.  
Avilés.  
Ceuta.  
Elche.  
Jerez.  
Melilla.  
Mieres.  
Badalona.  
Sabadell.  
Sama de Langreo.  
Tarrasa.  
Torrelavega.

#### Grupo B:

Albacete.

Almería.  
Avila.  
Burgos.  
Cáceres.  
Ciudad Real.  
Cuenca.  
Guadalajara.  
Jaén.  
Huelva.  
Huesca.  
Logroño.  
Lugo.  
Orense.  
Palencia.  
Pontevedra.  
Segovia.  
Soria.  
Teruel.  
Toledo.  
Zamora.  
Alcoy.  
Alcira.  
Algeciras.  
Aranjuez.  
Carmona.  
Elda.  
Eibar.  
Ferrol (El).  
Don Benito.  
Gandía.  
Ecija.  
Irún.  
Linares.  
La Línea.  
Laguña (La).  
Lorca.  
Mahón.  
Mataró.  
Manresa.  
Reus.  
Miranda de Ebro.  
Mérida.  
Orihuela.  
Ponferrada.  
Puerto de Santa María.  
San Fernando.  
Sanlúcar.  
Santiago.  
Talavera.  
Tortosa.  
Utrera.

### ZONA TERCERA

#### Grupo A:

Todas las restantes poblaciones con densidad demográfica superior a 8.000 habitantes.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 de septiembre de 1965).

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de septiembre de 1965, por la que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 3.753/1964, de 12 de noviembre, se amplía la habilitación de la Aduana de Santoña para el despacho de pescados y carnes congelados.

Ilustrísimo señor:

Vista la instancia presentada por don Gonzalo Quintana Sanromán, Agente de Aduanas colegiado del puerto de Santoña, por la que, en nombre y representación de "Frigoríficos de Santoña, S. A.", solicita que se amplíe la habilitación de la Aduana de dicha localidad, con el fin de que, por la misma, puedan importarse carnes y pescados frescos y congelados.

Resultando que la actual habilitación de dicha Aduana es la correspondiente a la de tercera clase, es decir, que por la misma sólo pueden importarse las mercancías expresamente determinadas en el apéndice primero de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, entre las que se concreta el pescado fresco o con la sal indispensable para su conservación;

Resultando que para cualquier autorización de importación es preciso proceder a la ampliación de su habilitación;

Visto el Decreto núm. 3.753/1964, de 12 de noviembre de dicho año, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de noviembre, por el que se faculta a este Ministerio para dictar normas que faciliten los despachos aduaneros, y en cuyo apartado e) del artículo primero se establece expresamente la posibilidad de variación de la habilitación de las Aduanas subalternas;

Considerando la gran similitud de la habilitación actual, que admite la importación de pescado fresco o elementalmente conservado, con la que actualmente se pretende, así como el evidente avance de los procedimientos de conserva que quizá no pudieron tenerse en cuenta en el tiempo de la anterior habilitación;

Considerando que la operación que se pretende ha de favorecer evidentemente la celeridad en las operaciones de importación, que en Santoña existe instalación frigorífica adecuada, que la opinión de la Dirección General de Recursos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes es favorable al respecto y que con la con-

cesión solicitada no se causarán perjuicios al Tesoro,

Este Ministerio ha resuelto:

Se habilita la Aduana de Santoña para el despacho de pescados congelados, así como para el de carnes congeladas, ampliándose así la actual habilitación contenida en el apéndice primero de las Ordenanzas de Aduanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1965.—  
P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(Publicada en el B. O. del E. del 22 de septiembre de 1965.) 400

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

#### Concesiones

Don Fernando Pérez Barandica, con domicilio en Santander, calle del Marqués de la Hermida, número 60, quinto, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la oportuna concesión administrativa de una parcela de terreno, de unos 595,50 metros cuadrados, perteneciente a la "Manzana XXI" de la ampliación y distribución de la zona de servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, para construir en ella una fábrica de salazones y conservas.

La parcela solicitada linda: Por el Norte y Este, con terrenos de la expresada "Manzana XXI", y por el Sur y Oeste, con calles de la parcelación efectuada por la Junta de Obras y Servicios del Puerto.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, por escrito, y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en

este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 23 de septiembre de 1965.—El ingeniero director, P. A., Rafael Martínez Díez-Canedo.

Derechos de inserción e impuestos: 277,30 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Santander convoca subasta pública para la venta de una máquina apisonadora y de una escarificadora, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1.º Objeto.—Venta de la máquina apisonadora número 2 y de la escarificadora municipal.

2.º Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de 200.000 pesetas para ambos elementos.

3.º Requisitos para tomar parte en la subasta.—a) Redactar la proposición según el modelo que se inserta al final de este anuncio; b) Acompañar a la proposición el resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de fianza; c) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, debidamente legalizada, y d) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Presentación de pliegos.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados) y hasta las trece horas.

5.º Apertura de sobres.—Al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Palacio Municipal.

6.º Licitación.—Podrán concurrir por sí o en representación de otra persona o entidad los que acudan a la subasta, pero en este caso vendrán obligados a acompañar a sus proposiciones las escrituras de mandato co-

rrespondiente, debidamente bastantada por el secretario de la Corporación.

7.º Pago del precio.—Efectuada la adjudicación definitiva, se notificará al rematante para que, dentro del término de diez días, proceda al pago del precio y de los gastos que haya originado la subasta, en cuya fecha le será entregada la máquina apisonadora y la escarificadora.

8.º Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 600 pesetas y sello municipal de 6,30 pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ..... con domicilio en .....; Documento Nacional de Identidad núm. .... enterado de las condiciones que rigen en la subasta para la venta de una máquina apisonadora y de una escarificadora, licita la compra de referidos elementos en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, siendo de su cuenta todos los gastos que origine la subasta.—Santander, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 25 de septiembre de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 529,95 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Concurso

El Excmo. Ayuntamiento de Santander convoca concurso público para la adquisición de diez vehículos, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1.º Objeto.—Adquisición de diez vehículos especialmente acondicionados para el Servicio Municipal de la Limpieza Pública, según las características que señala el señor ingeniero industrial municipal.

2.º Tipo de licitación.—Versará sobre las circunstancias y elementos relativos al objeto del concurso, entre las que figurará necesariamente el precio que los concursantes estimen conveniente señalar en sus proposiciones, pudiendo hacer constar en ellas también las mejoras que más adelante se especifican u otras analogas.

3.º Normas sobre las mejoras.—Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta las siguientes: a) El precio más económico; b) Calidad

de los materiales; c) Mayores comodidades; d) Las garantías establecidas, y e) En general, cualquier otra ventaja relacionada con el servicio que han de prestar dichos vehículos, sin que se fije orden de preferencia alguna, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones.

4.º Plazo de entrega. — Quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

5.º Forma de pago. — El precio de los vehículos se abonará con cargo al presupuesto del año 1966, y dentro de dicho año.

6.º Garantía. — Se establece para cada uno de los vehículos el plazo de un año, al final del cual se informará por el señor ingeniero industrial sobre las condiciones y funcionamiento de los mismos, cuyo dictamen negativo determinará las responsabilidades e indemnizaciones que procedan y que se harán efectivas con cargo, primeramente, a la fianza constituida.

7.º Fianzas provisional y definitiva. — Para tomar parte en el concurso se constituirá la fianza provisional por un importe de 20.000 pesetas por cada vehículo, y la definitiva deberá constituirse hasta alcanzar los límites mínimos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Estas fianzas se formalizarán en algunas de las formas que señala la condición octava del pliego de condiciones, en la Depositaria Municipal de este Excmo. Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

8.º Plazo para la presentación de proposiciones. — Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en Oficialía Mayor (Oficiales Letrados), y hasta las trece horas, por haber sido reducidos a la mitad los plazos de la convocatoria en virtud de la urgencia para la adquisición de los vehículos.

9.º Apertura de plicas. — Al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones, a las doce de la mañana.

10. Desarrollo del concurso. — Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 y siguientes del mismo.

11. Sanciones al adjudicatario. — Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cual-

quier otro acuerdo o acción resolutoria, la demora en la entrega de los vehículos, cuando no medie causa legal que lo impida, será sancionada con multa de 500 pesetas diarias, exigibles de la garantía constituida.

12. Pago de gastos. — Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se relacionen con este concurso.

13. Bastanteo. — Cuando los concursantes acudan por representación, acompañarán poder necesario que deberá ser bastanteado por el secretario de la Excmo. Corporación.

14. Discrecionalidad de la adjudicación. — El Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, es decir, apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias.

15. Documentos que habrán de acompañarse a la proposición. — a) Memoria, informe y documentos que estime precisos el concursante; b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, debidamente legalizada; c) Poder bastanteado que acredite la representación para acudir al concurso; d) Escritura de constitución de la Sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los Estatutos suficientes para acreditar la personalidad; e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; f) Certificado de productor nacional que ampare concretamente el tipo de los vehículos ofertados, y g) Documento acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

16. Proposiciones. — Se reintegrarán con póliza del Estado de 6,00 pesetas y sello municipal de 6,30 pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... con domicilio en ..... calle ....., enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen en el presente concurso, ofrece diez vehículos especialmente acondicionados para el Servicio Municipal de la Limpieza Pública de Santander, en el precio total de ..... (en letra) ..... pesetas, y se compromete al cumpli-

miento de las condiciones si le fuere adjudicado dicho concurso. — Fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 25 de septiembre de 1965. — El alcalde Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 1.053,70 pesetas.

## ORGANIZACION SINDICAL

### Delegación Provincial

SANTANDER

Se convoca concurso público para adjudicación de mobiliario con destino a la Casa Sindical Comarcal de Camargo.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la Secretaría de esta C. N. S.

El plazo de admisión de proposiciones finaliza a los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 24 de septiembre de 1965. — El secretario provincial, Francisco Escobedo Bezanilla.

Derechos de inserción e impuestos: 110,95 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y con poder de la Junta Administrativa de Villasuso de Anievas, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Anievas de 26 de abril y 1.º de junio de 1965, sobre el cobro de canon de parcelas denominadas Los Cagigones y Rocabo y deslinde de monte.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 16 de septiembre de 1965. El secretario de Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 141,75 pesetas.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-administrativo**

Por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y con poder de don Jesús González de la Lanza, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso - administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de Santander de fecha 25 de marzo de 1965 sobre impuesto de Derechos Reales.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Burgos, 15 de septiembre de 1965. El secretario de Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

**ADMON. MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Construcciones Ibáñez, S. A., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor de 5 C. V. en Ramón y Cajal, 34.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de septiembre de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 67,80 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE UDIAS**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Udías,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles; a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régi-

men Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

En Udías a 25 de septiembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Reglamento especial para la concesión de los Títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo, y Miembro Honorario de la Corporación, se hace saber que se halla expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por término de un mes, a efectos de oír reclamaciones.

Puente Viesgo, 24 de septiembre de 1965.—El alcalde, Antonio Espeso Saiz.

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, con sus anexos, por quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones a la Corporación para que las curse al Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, el presupuesto extraordinario "A-1965", sin operación de crédito, por un total de 1.165.166,22 pesetas, aprobado en sesión del día de hoy por el Ayuntamiento de mi Presidencia y destinado a la ejecución de obras de alcantarillado en los pueblos de Maliaño y Muriedas, de este valle.

Camargo, 27 de septiembre de 1965.—El alcalde, Leandro Valle.

**JUNTA VECINAL DE SANCIBRIAN**

Formada y debidamente aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza número uno para la exacción de la prestación personal y de transporte, con sujeción a las reglas generales del artículo 718 de la Ley de Régimen Local y las normas especiales de los artículos pertinentes de referida Ley, queda expuesta al público, por el plazo de quince días para que los vecinos o personas interesadas puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean oportunas contra la misma.

Sancibrián (Santa Cruz de Bezana) a 9 de septiembre de 1965.—El presidente, José Cabrero.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SANTANDER**

**Convocatoria de asamblea provincial y elecciones**

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno, y en virtud de lo que dispone el párrafo primero del artículo 37 del Reglamento de estos Colegios, se convoca por la presente a todos los colegiados a asamblea general ordinaria y elecciones, que se celebrarán a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, del día 15 de octubre próximo, en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la asamblea anterior.

Memoria de Secretaría e Intervención.

Propuestas de señores colegiados, y Ruegos y preguntas.

Elección de un representante del Cuerpo de Secretarios de primera categoría, dos de segunda y uno de tercera; un interventor, y un depositario.

Las propuestas de los señores colegiados se admitirán en las oficinas del Colegio hasta el día anterior al de la celebración de la asamblea.

Las propuestas de candidatos a la elección deberán hacerse por escrito y por un número no inferior a cinco colegiados de su grupo, hasta el día antes de la elección.

Santander, 29 de septiembre de 1965.—El presidente, Luis de la Riva y del Hoyo.

Derechos de inserción e impuestos 271,15 pesetas.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

# I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de septiembre de 1965

	Págs.		Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>					
<b>Gobierno Civil de Santander</b>					
Circular número 87. Dando normas e instrucciones sobre el funcionamiento de industrias, comercios y actividades sin la debida regularización .....	885				
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>					
Anuncio de devolución de fianza a favor de don Belisario Gómez y Gómez .....	865				
Anunciando la admisión de aspirantes a la oposición a la plaza de letrado-jefe de Contratación y Comprás de la Excelentísima Diputación Provincial .....	865				
Anuncio de devolución de fianza a favor de don Belisario Gómez Gómez, vecino de Sarón .....	873				
Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión celebrada el día 21 de julio de 1965 .....	877				
Anunciando la devolución de fianzas a favor de los señores contratistas que se mencionan .....	879				
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de mayo del corriente año .....	880				
Anunciando la devolución de fianza a favor de don Francisco Santa Eulalia Ruiz, contratista de obras .....	889				
Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria para el próximo día 23 de los corrientes .....	905				
Anuncio de exposición al público, durante quince días hábiles, en la Intervención Provincial, del presupuesto extraordinario "L" para la construcción de un Albergue para ancianos en Bárcena de Carriedo .....	925				
Anunciando el expediente número cuatro de transferencias de créditos dentro del presupuesto ordinario .....	925				
Anunciando el estado de precios medios para la valoración de		las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de agosto último .....	925		
		<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>			
		<b>Ministerio de Hacienda</b>			
		Decreto 2.386/1965, de 22 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander) de una finca para la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media .....	865		
		Orden de 1 de septiembre de 1965, por la que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 3.753/1964, de 12 de noviembre, se amplía la habilitación de la Aduana de Santoña para el despacho de pescados y carnes congeladas .....	943		
		<b>Ministerio de la Gobernación</b>			
		Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander)...	873		
		<b>Ministerio de Información y Turismo</b>			
		Orden de 16 de agosto de 1965, acordada en Comisión Delegada de Asuntos Económicos, sobre regularización de los precios de las entradas en los cinematógrafos .....	941		
		<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>			
		Delegación Provincial de Trabajo	866		
		Comisaría de Aguas del Norte de España .....	868		
		5.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres .....	873		
		Distrito Forestal .....	874		
		Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....	874		
		Jefatura Provincial de Sanidad...	881		
		Distrito Forestal .....	883		
		Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....	883		
		Depósito Franco .....	883		
		Jefatura de Puentes y Estructuras .....	889		
		Grupo de Puertos de Santander .....	889		
		Servicio Nacional del Trigo .....	890		
		Distrito Minero de Santander...	893		
		Junta Provincial de Beneficencia .....	893		
		Servicio Provincial de Ganadería .....	894		
		Comisión Administrativa del Grupo de Puertos .....	897		
		Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	897		
		Grupo de Puertos de Santander .....	901		
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	901		
		Distrito Minero de Santander ...	905		
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	905		
		Distrito Minero de Santander...	917		
		Junta Provincial de Beneficencia .....	921		
		Distrito Minero de Santander.....	925		
		Distrito Forestal de Santander...	926		
		Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	944		
		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>			
		Excmo. Diputación Provincial...	868		
		Ayuntamiento de Selaya .....	869		
		Excmo. Diputación Provincial...	874		
		Ayuntamiento de Santa María de Cayón .....	875		
		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	875		
		Juzgado municipal número dos de Santander .....	883		
		Excmo. Diputación Provincial...	886		
		Aduana de Santander .....	890		
		Ayuntamiento de Laredo .....	894		
		Junta Vecinal de Silió (Molledo) .....	894		
		Excmo. Diputación Provincial de Santander .....	897		
		Dirección General del Patrimonio del Estado .....	900		
		Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	913		
		Ayuntamiento de Castro Urdiales .....	918		
		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	919		

	<u>Págs.</u>
Excmo. Diputación Provincial....	921
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	937
Ayuntamiento de Santander .....	944
Organización Sindical de Santander .....	945

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales, páginas 869, 875, 883, 886, 890, 894, 900, 903, 913, 919, 922, 937 y	945
---	-----

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Reinosa, Piélagos y Solórzano .....	870
Ayuntamientos de: Santander, Entrambasaguas, Meruelo y Juntas Vecinales de Cabanzón y San Martín de Quevedo .....	876

	<u>Págs.</u>
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega y Ramales .....	884
Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Santoña, Cartes, Castro Urdiales, Reinosa, Arnuero, Meruelo y Juntas Vecinales de Sel de la Carrera y Cades .....	886
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Reinosa, Ribamontán al Mar, Valdeolea y Juntas Vecinales de Casamaría y Bárcena .....	890
Ayuntamientos de: Santander, Laredo, San Vicente de la Barquera, Ramales y Juntas Vecinales de Camijanes, Cos y Otañes .....	896
Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de la Sal, Polanco y Junta Vecinal de Hijas .....	900
Ayuntamientos de: Santander y Camargo .....	904
Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Suances, Herrerías y	

	<u>Págs.</u>
Juntas Vecinales de Cueva y Escobedo de Villafufre .....	915
Ayuntamientos de: Santander, Liérganes y Enmedio .....	920
Ayuntamiento de Santander .....	924
Ayuntamientos de: Santander, Santiurde de Toranzo, San Roque de Riomiera, Ruiloba, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Miengo, Vega de Liébana; Las Rozas de Valdearroyo y Juntas Vecinales de San Pedro de las Bahe- ras, Mompía, Santa Cruz de Be- zana, Maoño y Prezanes .....	938
Ayuntamientos de: Santander, Udías, Puente Viesgo, Camargo y Junta Vecinal de Sancibrián.	946

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Caja de Ahorros .....	896
Caja de Ahorros .....	924
Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Santander .....	946